



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

0647

ORDENANZA N°

NEUQUÉN, ...3.1.MAR.2010.....

VISTO, el Expediente N° 03396/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 225/09 el Consejo Directivo de la Facultad de Economía y Administración solicita al Consejo Superior la aprobación de la modificación de las correlatividades de las materias optativas “Bases de Datos Avanzadas” e “Ingeniería de Software Avanzada” de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, plan de estudios Ordenanza N° 1004/98;

Que, en la misma Resolución se solicita la modificación de los contenidos de la asignatura optativa “Ingeniería de Software Avanzada” de la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

Que, por Ordenanza N° 1016/05 del Consejo Superior se incorporan las asignaturas antes citadas como materias optativas de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

Que, mediante Nota de fecha 6 de marzo de 2009, la Coordinadora del Área de Ingeniería de Software eleva a la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación propone el cambio de correlatividades de las dos asignaturas optativas mencionadas, fundamentando este cambio en el hecho de mantener actualizados los contenidos de esas asignaturas;

Que, la Dirección General de Administración Académica informa que no existen inconvenientes en acceder a la modificación del sistema de correlatividades, y la modificación de los contenidos, de acuerdo a lo solicitado por la Facultad de Economía y Administración,

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho aconsejando aprobar modificación de las correlatividades de las asignaturas optativas y los contenidos de las materias “Ingeniería de Software Avanzada”, según lo solicitado por la Resolución N° 225/09;

Que, el Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2010 trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR las correlatividades de las materias optativas “Bases de Datos Avanzadas” e “Ingeniería de Software Avanzada” de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, plan de estudios Ordenanza N° 1004/98, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0647

| Asignatura | Nueva correlatividad |
|-----------------------------------|---|
| "Bases de Datos Avanzadas" | a. <u>Para cursar:</u> Teoría y Diseño de Base de datos (aprobada) y Desarrollo de Software (cursada) b. <u>Para rendir:</u> sin cambios |
| "Ingeniería de Software Avanzada" | a. <u>Para cursar:</u> Desarrollo de Software (cursada) b. <u>Para rendir:</u> sin cambios Desarrollo de Software (aprobada) |

ARTICULO 2°: MODIFICAR los contenidos de la asignatura "Ingeniería de Software Avanzada" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, plan de estudios Ordenanza N° 1004/98, quedando de la siguiente manera:

- a. Desarrollo Centrado en Arquitecturas. Desarrollo basado en Componentes y Servicios. Identificación y selección de servicios. Servicios Web. Web semántica. Integración y adaptación de componentes. Desarrollo dirigido por modelos (Model-Driven). Desarrollo basado en aspectos. Métodos Ágiles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
VICERRECTORA
A/C RECTORADO
Universidad Nacional del Comahue